

42

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)-.

Por no haber sido objetada dentro del término de ley la anterior liquidación del crédito, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO Nro. 012 en el día  
de hoy 17 febrero/2022

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE  
Secretaría.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
Inhábiles los días \_\_\_\_\_

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE  
Secretaría.